

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**Aviso de Privacidad Integral para**

**JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO PARA EL SERVICIO MILITAR**

El Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuaca, a través de la Junta Municipal de Reclutamiento, con domicilio en Palacio Municipal S/N, col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, C.P. 50740 es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 fracciones IX, XX, XXIII y XXXII, 6, 23, fracción IV, 24 fracción XIV, 86 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Artículos 4 fracciones I, IV, V, VII, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIV, XXV, XLI, XLIII, XLVI, XLVIII, XLIX y L; 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; a efecto de garantizar la publicidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad, de los datos personales que son requeridos para estar en posibilidad de brindarle el servicio que se solicita a esta Área Administrativa.

**¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

Se consideran titulares de los datos personales a los jóvenes de entre quienes están obligados requisitar su cartilla, a través de los respectivos documentos comprobatorios, de los cuales se conserva una copia, proporcionan su nombre, dirección y datos personales, información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través del llenado del formato de la Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y proporcionalidad de los datos, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

**¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales. A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

## ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

I. La denominación del responsable.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: LIC. EN D. ZENÓN JESÚS PÉREZ MORALES

Cargo: Secretario del Ayuntamiento

Área o Unidad Administrativa: Secretaría del Ayuntamiento

Correo electrónico: secretaria\_ayuntamiento@ixtlahuaca.gob.mx

Teléfono: (712) 12 2 99 02 Ext. 203, 223

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: **REGISTRO DE CARTILLAS**

Número de Registro: CBDP13318AXCU002

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

## ¿Qué datos personales se recabarán?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente del trámite correspondiente al Trámite de Expedición de Cartilla de Identidad del Servicio Militar a realizar, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

- Fecha de nacimiento – Acta de Nacimiento
- Domicilio- Comprobante de domicilio vigente
- Datos académico- Comprobante del grado máximo de estudios realizados
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación (INE, LICENCIA DE MANEJO, CREDENCIAL DE ESCUELA, ETC.)

Información que debe ser tratada por disposición expresa en la ley y/o por contar con su consentimiento, el cual se entiende otorgado a través de realizar el trámite respectivo. Así, al no manifestar su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Únicamente la Operadora de Cartillas tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y sanción, así como las demás que resulten legalmente procedentes.

¿Qué datos personales se consideran sensibles?

En términos del artículo 4 fracción XII de la LPDPPSOEMyM, datos personales son aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales. / VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos

La entrega de los datos personales es obligatoria; en caso de que el solicitante se niegue a otorgarlos, no se estará en posibilidad de realizar el *trámite correspondiente*.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través del llenado del formato de trámite para alistamiento de la Cartilla del Servicio Militar y/o la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales.

Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección.

En caso de no negar su oposición, se entiende que existe un consentimiento expreso para su tratamiento, en los términos citados en el presente Aviso de Privacidad.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad principal de tratamiento: Generar un Padrón de alistados al Servicio Militar, el cual contendrá sus datos generales y los datos personales que genere este Instituto, que deberá ser actualizado, siempre que se modifiquen los supuestos que se encuentran contenidos en él, a través de un escrito, en el cual se deberá anexar la documentación comprobatoria respectiva.

Genera la relación de alistados, para el cumplimiento de las disposiciones administrativas que rigen a la Secretaría del Ayuntamiento, como medidas de identificación y autenticación como parte del Alistamiento para obtener tu cartilla de identidad del Servicio Militar.

Se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, atención de asuntos relevantes, administrativos, como todos aquellos que deriven de la relación administrativa entre el solicitante y la Junta Municipal de Reclutamiento.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De acuerdo al artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, toda transferencia de datos personales, sea nacional o internacional, se encuentra sujeta al

*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

consentimiento expreso de su titular, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, en éste último supuesto, el transferente podrá notificar de manera general o en supuestos especiales y siempre y cuando no contravenga lo establecido por las leyes especiales de la materia que corresponda, a fin que el titular esté en posibilidad de ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) ante el destinatario.

Asimismo, como autoridad auxiliar, diversos datos personales relacionados con la función pública, son susceptibles de considerarse no confidenciales o información pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de estos supuestos o de las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

La Junta Municipal de Reclutamiento, manifiesta que no transmitirá sus datos personales a persona física o jurídico colectiva alguna, que sea ajena a la Dependencia, sin su consentimiento expreso; notificándole previamente la identidad del destinatario, el fundamento, la finalidad y los datos personales a transmitir, así como las implicaciones de su consentimiento.

ix. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieren el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

x. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Como titular de estos derechos podrá en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos citados, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), en la siguiente dirección [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx), y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) en la Plataforma Nacional o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente ante

*“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”*

la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal de este Sujeto Obligado, ubicada en Palacio Municipal S/N, col. Centro Planta baja, C.P. 50740, Ixtlahuaca de Rayón Estado de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad.

Aunado a esto debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga prestando el servicio solicitado o concluya el trámite que haya iniciado con la Junta Municipal de Reclutamiento.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, únicamente procederá la revocación y, por ende, la interrupción en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

Siendo procedente, por cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Junta de Reclutamiento, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Director, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expediente Personal o DIMEP, Sistema de Ponto e Acceso Ltda.).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Al ingresar el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

En caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento, en la siguiente dirección <https://www.ixtlahuaca.gob.mx>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Derivado de nuevos requerimientos legales, de nuevas necesidades administrativas o de otra índole, el presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, en este sentido, el Instituto Municipal de Asuntos Indígenas se compromete a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente, a través de su sitio electrónico.

xiv. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa para que, a efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

xv. El domicilio del Responsable.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. EN D. ZENÓN JESÚS PÉREZ MORALES  
Secretario del Ayuntamiento  
Palacio Municipal S/N, col. Centro, Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México  
Teléfono: 712 12 2 99 02  
Correo electrónico: secretaria\_ayuntamiento@ixtlahuaca.gob.mx

xvi. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Capítulo III Artículo 24 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Art. 11 Obligación de inscribirse en las Juntas Municipales de Reclutamiento de la Ley del Servicio Militar Nacional, y artículo 39 del Bando Municipal 2024.

xvii. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

xviii. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.  
El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.  
Palacio Municipal S/N, col. Centro; Ixtlahuaca de Rayón, Ixtlahuaca, México. C.P. 50740 Tel. 712 1229902 Palacio Municipal, Planta Baja  
Horarios de atención 09:00 a 18:00 horas - Lunes a Viernes

xix. Datos del Instituto.

El (la) interesado (a) también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Entidad en la dirección Calle: Pino Suarez S/N, actualmente, Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, Tel: 01 (722) 226 1980.